



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN PRIMERA-
Carrera 57 No. 43 -91 Piso 4º

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 11001-33-34-006-2020-00196-00

Accionante: Francis Melo Carrillo

Accionado: Policía Nacional

Acción: Tutela

Auto por el cual se admite la acción de tutela.

La señora Francis Melo Carrillo actuando a través de apoderado, interpone acción de tutela contra la Policía Nacional, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora Francis Melo Carrillo, actuando a través de apoderado, contra la Policía Nacional.

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal al Secretario General, al Director de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional y a la Directora de Sanidad de la Policía Nacional, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Oficiése a la Directora de Sanidad de la Policía Nacional y al Secretario General de la Policía Nacional, para que dentro del término de traslado se sirvan informar lo siguiente:

- Si la señora Francis Melo Carrillo identificada con cédula de ciudadanía No. 52.100.525, así como sus hijos Richard Alejandro Vega Melo, identificado con la tarjeta de identidad No. 1.001.066.612 y Lina Sofía Vega Melo, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.012.920.491, se encuentran afiliados y activos en el servicio de salud que presta la institución allegando la documental correspondiente.

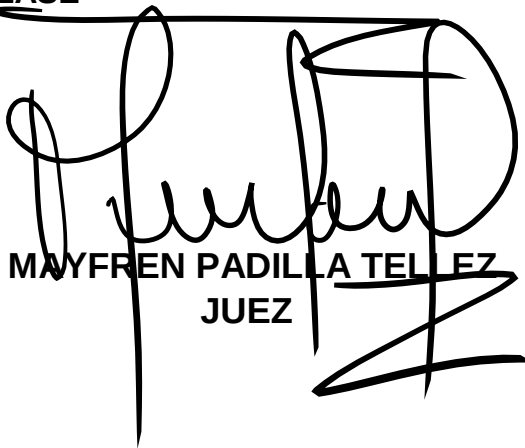
-El trámite otorgado a la solicitud de pensión de sobrevivientes presentada por la señora Francis Melo Carrillo identificada con cédula de ciudadanía No. 52.100.525, informando si la misma ya fue resuelta, allegando la documental correspondiente, o informando las razones por las cuales ello no ha ocurrido.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Se reconoce al abogado Wuilson Barreto Roa identificado con cédula de ciudadanía No. 17.688.601 y Tarjeta Profesional No. 237255 del C.S.J, para actuar como apoderado de la parte accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido y obrante en la página 6 del expediente.

SEXTO: Notifíquese al apoderado de la accionante por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Acción de Tutela No. 2020-00196
Accionante: Francis Melo Carrillo
Accionado: Policía Nacional

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d7f3a5d0ca1f0b80eae37168e7f23a8550752ef376363a0debf4bcf365425d**

Documento generado en 25/08/2020 04:38:41 p.m.